

¡AVISO IMPORTANTE!



EL SAT PUBLICA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS

PRIMERA versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Boletín 04 / 0223

27 de febrero de 2023

El viernes 24 de febrero de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su Portal de Internet la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMRMF), para el ejercicio fiscal de 2023.

En esta publicación resalta el Segundo Transitorio que establece una prórroga para presentar a más tardar el 15 de marzo de 2023 las declaraciones siguientes:

- Declaración Informativa Múltiple.
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
- Declaración Informativa por Contraprestaciones o Donativos Recibidos Superiores a \$100,000.00.
- Declaración Informativa de Aprovechamientos por el Manejo, Almacenaje y Custodia de Mercancías de Comercio Exterior.
- Declaración Informativa Múltiple de IEPS.

Adicionalmente, en esta publicación la autoridad tributaria modifica la regla 13.1 que otorga facilidades para la presentación de la Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, en dos fracciones:

- En la fracción I., se mantiene la facilidad publicada en la Primera RMRMF, respecto de que la declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, relativa a los montos totales por este concepto del mes de diciembre de 2022, se pueda realizar a más tardar el 28 de febrero de 2023.
- En la fracción II., se otorga la facilidad respecto de que la declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, relativa a los montos totales por este concepto del mes de enero de 2023, se pueda realizar a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Aquí se puede consultar la publicación reseñada:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175716951&ssbinary=true>

Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informados sobre las modificaciones que se realicen a estas u otras disposiciones fiscales, especialmente en temas asociados en la facturación electrónica y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con estas nuevas disposiciones.

El presente documento no crea derechos y obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales y sólo manifiesta la opinión de DS.

Los derechos intelectuales y gráficos al presente documento son propiedad de Digital Signature.
La naturaleza de este documento es informativa y no representa de ninguna forma información para la toma de decisiones.
Comunícate con nosotros o bien visítanos en nuestra página oficial y redes sociales



informacion@digitalsignature.com.mx



www.digitalsignature.com.mx



+52 55 3200 3401



@ODSConsultoria

¡AVISO IMPORTANTE!

VISÍTANOS EN NUESTRA PÁGINA OFICIAL Y REDES SOCIALES



www.digitalsignature.com.mx



informacion@digitalsignature.com.mx



[dsconsultoria](https://www.linkedin.com/company/dsconsultoria)



[0ds_consultoria](https://www.instagram.com/0ds_consultoria)



[0DSConsultoria](https://twitter.com/0DSConsultoria)



[DSConsultoria0](https://www.facebook.com/DSConsultoria0)



[\(55\) 3200 - 3401](tel:+525532003401)



[Digital_Signature](https://www.youtube.com/Digital_Signature)

digital signature

Los derechos intelectuales y gráficos al presente documento son propiedad de Digital Signature.
La naturaleza de este documento es informativa y no representa de ninguna forma información para la toma de decisiones.
Comunícate con nosotros o bien visítanos en nuestra página oficial y redes sociales



informacion@digitalsignature.com.mx



www.digitalsignature.com.mx



+52 55 3200 3401



@0DSConsultoria